Registro de maquinaria agrícola en el ROMA

Inscripción de la maquinaria agrícola en el ROMA

Datos generales

Consejería

Consejeria De Desarrollo Rural, Ganaderia, Pesca Y Alimentacion

Órgano directivo

Direc. General De Desarrollo Rural

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Clasificación

Registros y Censos

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Administración y empleados públicos

Sujeto a tasas o precios públicos

Sí

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Haber adquirido algún tipo de maquinaria agrícola.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Fecha inicio plazo presentación

27/02/2007

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=836

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Oficinas Comarcales Agrarias, además de en el Registro General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en c/ Albert Einstein nº 2. 39011 de Santander o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 134 Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Agricultura y Diversificación Rural

Norma atributiva

Art. 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 2/2019, de 24 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y sus modificaciones.

Órgano que resuelve

Director/a General de Desarrollo Rural.

Norma atributiva

Decreto 2/2019, de 24 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y sus modificaciones.

Plazo máximo de resolución

3 Meses

Plazo medio de resolución

Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Plazo

1 mes

Normativa

Real Decreto 448/2020 de 10 de marzo sobre caracterización y Registro de la Maquinaria Agrícola.